

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$ 600.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 600.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2461**

Santiago de Cali, Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-00384-00
DEMANDANTE: ELIZABETH ZAPATA CARMONA
DEMANDADO: FELIX FERNANDO HERNANDEZ GÓNGORA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Teniendo en cuenta que fue aportado por parte del Juzgado 36 Civil Municipal de Comisiones Civiles de Cali, el despacho comisorio de entrega del bien, debidamente diligenciado, y teniendo en cuenta que no resta mas actuaciones pendientes en el presente expediente, se ordenará su archivo. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al plenario el despacho comisorio allegado por el Juzgado 36 Civil Municipal de Comisiones Civiles de Cali.

SEGUNDO: APRUÉBESE la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA